ESTUDIOS PREVIOS

Municipio de Sardinata, Norte de Santander	FECHA	AA	MM	DD
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION		2026	08	28

1. ASPECTOS LEGALES

Con el fin de dar cumplimiento con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, presenta los estudios previos para la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto será **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SARDINATA Y DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PLACA HUELLA Y DEMÁS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL SECTOR RURAL".**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme lo establece la constitución política en su artículo 2, son fines esenciales del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)".

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la protección de los bienes a su cargo.

El Municipio de Sardinata, cuenta entre sus bienes muebles, con un banco de maquinaria para atender el mantenimiento de la malla vial, tanto urbana como rural, para mejorar el transporte de productos y pasajeros de la comunidad en general, contando con dos (2) volquetas, un (1) vibro compactador mono cilíndrico, dos (2) bulldozer, una (1) motoniveladora y dos (2) retroexcavadoras los cuales son de vital importancia para el mantenimiento de vías del municipio.

Además, en el municipio se ha identificado una creciente necesidad de mantener en óptimas condiciones su red de vías y corredores viales. Esta tarea es fundamental para garantizar la seguridad, eficiencia y continuidad del tráfico local y regional, impactando positivamente en la economía local, la conectividad de sus habitantes y el acceso a servicios básicos. Dada la importancia de esta labor, se busca contratar servicios que puedan atender de manera efectiva y eficiente estas necesidades.

En este contexto, se hace indispensable la contratación de un operador de retroexcavadora con experiencia y capacidad para realizar actividades de mantenimiento rutinario en estas infraestructuras viales. El objetivo es asegurar que las vías y corredores viales del municipio se mantengan en estado óptimo, previniendo el deterioro y garantizando su funcionalidad a lo largo del tiempo. La selección de un proveedor de servicios calificado es crítica para el éxito de este Proyectó, buscando no solo

preservar las condiciones actuales sino también mejorar la infraestructura vial existente, contribuyendo así al desarrollo sostenible y al bienestar de la comunidad de Sardinata, Norte de Santander.

En este sentido y revisada la planta de personal de la entidad y el respectivo Manual de Funciones, se ha podido establecer que no se cuenta con personal de planta que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación. Por tal motivo la Administración necesita contar con los servicios de apoyo a la gestión con un conductor para la operación de la maquina retrocargador, para realizar actividades de mantenimiento rutinario de vías y corredores viales en el municipio de Sardinata, norte de Santander.

El presente proceso de encuentra registrado en el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2026.

FUENTE DEL RECURSO: *2.2.2.02.02.005.24.03 ingresos corrientes de libre destinación*
PRODUCTO MGA: *2432041- vía terciaria mejorada*
CODIGO BPIM: *2024547200018 – mejoramiento de la modalidad y la conectividad vial en todo el territorio del municipio de sardinata, norte de Santander.*

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA OPERACIÓN DE MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SARDINATA Y DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE PLACA HUELLA Y DEMÁS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL SECTOR RURAL".

3.1 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111615	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Personal maquinista temporal

3.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

- **Lugar de ejecución del contrato:** Para todos los efectos legales el domicilio y la sede de la prestación del servicio del contrato será en el municipio de Sardinata, Norte de Santander.

- **Plazo:** El plazo de ejecución del Contrato es de, **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

- **Valor estimado del contrato:** Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de, **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.600.000).**

Forma de Pago: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija la suma de de, **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.600.000).**EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales: **CUATRO (4) PAGOS**, a mensualidades vencidas, por la suma de, **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.900.000)**, cada uno, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de actividades, de supervisión, acta parcial y/o final y la suscripción de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de los documentos antes citados en la Secretaría de Hacienda del municipio de Sardinata.

- **Disponibilidad presupuestal:** El contrato a celebrar se pagará con cargo Disponibilidad presupuestal No. 082602 del 26 de agosto de 2026, Imputación Presupuestal 2.2.2.02.02.005.24.03 SGP ingresos corrientes de libre inversión.

- **Identificación del Contrato a celebrar:** El presente contrato es un contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión, que puede realizarse en forma directa.

- **Supervisión:** El contrato que se genere deberá ser supervisado por la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

3.3. ACTIVIDADES CONTRACTUALES

ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1. Efectuar la operación y manejo de la maquinaria de propiedad del Municipio de Sardinata NS.

2. Realizar todas aquellas actividades donde sea requerida la intervención de la maquinaria amarilla.

3. Efectuar inspección visual diaria del estado de la maquinaria amarilla e informar de cualquier daño o desperfecto al supervisor del contrato.

4. Realizar verificaciones de los niveles de agua, fluido hidráulico, aceite y el estado de las mangueras, frenos, y luces delanteras y traseras antes de cada jornada de trabajo. Además, limpiar y lubricar el equipo previo a su operación.

5. Velar por el cuidado, manejo y operación segura de la maquinaria amarilla sin exponerla a posibles deterioros o sobreesfuerzos mecánicos innecesarios.

6. Velar por el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y/o elementos a su cargo, reportando cualquier anomalía.

7. Brindar el acompañamiento requerido, es decir estar presente durante los procesos de mantenimiento periódico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como durante las reparaciones de la máquina asignada, verificando que dichas actividades se realicen de manera adecuada y oportuna.

8.Presentarse periódicamente en la Secretaría de Obras Públicas, preferiblemente entre los períodos comprendidos entre los días cinco (5) y diez (10) de cada mes, con el propósito de realizar el seguimiento y verificar los trabajos ejecutados por la máquina asignada, así como informar sobre las actividades desarrolladas, novedades presentadas y demás aspectos relacionados con su operación.

ACTIVIDADES GENERALES

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
2. Interactuar con la página web de la entidad.
3. Responder por la integridad, organización y conservación de los documentos a que tenga acceso en desarrollo del contrato.
4. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que haya conocido en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
5. Hacer entrega de los documentos administrados durante la vigencia del contrato al Supervisor, debidamente organizados y foliados.
6. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
7. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
8. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión) durante la vigencia del presente contrato, presentar los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).

9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
10. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
11. Presentar los informes de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
12. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
13. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
15. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección es la de Contratación Directa – Causal Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. En el presente caso no se hizo preselección ni convocatoria pública, por consiguiente, la escogencia de la oferta más favorable está supeditada, entre otros aspectos al cumplimiento de los criterios de idoneidad experiencia y formación.

La celebración del contrato se justifica debido a los procesos contractuales que debe adelantar la Alcaldía Municipal, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de un apoyo a la gestión para Operar la máquina que le sea designada para efectuar el mantenimiento a la malla vial del municipio de acuerdo al horario y en los días que establezca el supervisor.

Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, el contrato a efectuar pertenece a la modalidad de contratación directa, cuyo fundamento normativo y el procedimiento aplicable se describe a continuación.

De acuerdo al objeto del contrato y teniendo en cuenta que se encuentra regulado por el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la Contratación Directa – Prestación de Servicios.

Para tal efecto, el procedimiento aplicable a esta clase de modalidad se encuentra regulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: *"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

El vínculo jurídico que se generará con el contrato a celebrar es de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por lo tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que

no se configura subordinación respecto del municipio, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR.

ESTUDIOS DEL SECTOR

- Para esta actividad se requiere contar con una persona natural, mayor de edad, que no esté incursa en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley vigente.
- **CAPACIDAD JURIDICA**: Persona natural, mayor de edad, que no esté incursa en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
- **IDONEIDAD:** Licencia de conducción C2 y curso de operación de maquinaria pesada.
- **EXPERIENCIA:** seis (06) meses de experiencia en las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- **REMUNERACION:** La remuneración de este contrato será en forma mensual.

ESTUDIO DEL MERCADO

La Alcaldía Municipal de Sardinata analizó los procesos de contratación adelantados en la entidad para proveer los servicios objeto de la presente contratación, para lo cual se tuvo en cuenta el perfil y la idoneidad requeridas definidas en el presente estudio y consideró la naturaleza intelectual del objeto a contratar y la responsabilidad intelectual que asumirá el contratista, destinando la suma de, **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.600.000).**EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales: **CUATRO (4) PAGOS**, a mensualidades vencidas, por la suma de, **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.900.000),** cada uno. Ello en virtud de la responsabilidad a asumir por el contratista dada la naturaleza del contrato, los conocimientos, su competencia laboral y las actividades específicas a desarrollar; previo al cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto a contratar y a su aceptación por el municipio de Sardinata.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

CONDICIONES EN LAS CUALES HA ADQUIRIDO EN EL PASADO EL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- **ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL**:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía

CD-232-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE MAQUINARIA AMARILLA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER	$7.200.000,00
CD-297-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE MAQUINARIA AMARILLA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS Y CORREDORES VIALES EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER	$12.000.000,00

- **HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO:**

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
401-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARASICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR DE MAQUINARIA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE BUCARASICA NS	$5.000.000,00
CONTRATO-131-2022	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	SANTANDER – ALCALDÍA MUNICIPAL DE VÉLEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ - SANTANDER	$40,700,000

Los Procesos de Contratación realizados por otras Entidades Estatales para la adquisición de este servicio se han realizado a través la contratación directa.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (CONDICIONES DESCRITAS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

La capacidad e idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato hacen parte de los criterios para seleccionar la oferta más favorable la cual estará demostrada como se detalla a continuación.

- Cédula de Ciudadanía
- Hoja de vida en formato único de la Función Pública
- Acreditación Afiliación a Salud y Pensiones
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes penales
- Registro Único Tributario
- Estudios Realizados

- Manifestación del contratista de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia
- Licencia de Conducción C2 y curso de operación.

IDONEIDAD
• Licencia de conducción C2 y curso de operación de maquinaria pesada.
EXPERIENCIA
• seis (06) meses de experiencia en las actividades relacionadas con el objeto contractual.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los riesgos que se presentan en este proceso son los siguientes:

- Incumplimiento del contrato
- Mala calidad del servicio
- Rompimiento del equilibrio del contrato
- Los asociados a la liquidación y terminación del contrato

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), y los lineamientos del manual de riesgos expedidos por Colombia Compra Eficiente la entidad ha definido del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los siguientes:

Tabla - Matriz de Riesgos

						Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1		2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2		3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4		5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5		6	7	8	9	10

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específic	Interno	Selecció	Operacio	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	1	4	5	Medio
2	General	Externo	Ejecució	Operacio	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	Alto
3	General	Interno	Ejecució	Financier	Demora en el pago mensuales	Suspensión del contrato	2	2	3	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿ Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad? ¿Cuándo?
1	Entidad	Adecuada evaluación y revisión de requisitos Hoja de vida	1	2	3	Bajo	Poco probable	Funcionario Evaluador	Fecha Evaluación	Fecha Evaluación hoja de vida	Verificación de requisitos	Al momento de evaluar la propuesta
2	Contratista	Adecuada supervisión	2	2	3	Bajo	Poco probable	Supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Revisión a los informes de ejecución del contratista	Mensual
3	Entidad	Adecuada elaboración del PAC	1	1	2	Bajo	Poco probable	Tesorería y Contabilidad	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisión	Mensual

9.EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS EN EL ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del

Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

En virtud de lo anterior, esta entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.

10.EXIGENCIA DE ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJE ESTE PROCESO

De conformidad con lo señalado en el Articulo 1.2.3 "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones", del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, el presente proceso por tratarse de una modalidad de contratación directa estipulada en la Ley 1150 de 2007, no le es aplicable las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos.

Realizado por: **JHON ALBERTH VELOZA PACHECO** **Secretario de Obras Públicas**	FIRMA: 